COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA:

Que: *ADALBERTO ESPELETA REDONDO*, identificado (a) con la cédula No. 12551117, ha prestado sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5365076 de 2023 DANE

OBJETO Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la supervisión a la recolección de información del operativo de campo de la Encuesta Nacional Agropecuaria - ENA para el segundo (II) semestre del año 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: "Por el periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2023 al 12 de diciembre de 2023

LUGAR DE EJECUCION: Santa Marta

VALOR DEL CONTRATO: "Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de Diez nueve Millones Doscientos ochenta y tres mil Quinientos pesos $ 19.283.500

Obligaciones Especificas Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1Asistir de manera puntual a las reuniones, reinducciones y reentrenamientos requeridos sobre aspectos procedimentales, metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de dominar los conceptos temáticos y operativos, así como mejorar el desarrollo del operativo de campo. 2 dominar los conceptos del Manual de uso de productos cartográficos, Manual de diligenciamiento y conceptos básicos de la operación estadística para el año 2023 y el correcto manejo de los Dispositivos Móviles de Captura - DMC que se requieran durante el desarrollo del contrato. 3Apoyar al Coordinador de campo en la organización del operativo y acordar con él los desplazamientos de los encuestadores, de acuerdo con la planeación del operativo de campo. 4 visitar cada uno de los municipios asignados dentro de la muestra e informar a las Entidades Civiles y Militares, previamente a la visita, el objetivo de la Investigación y los días a pernoctar en el municipio. Así mismo, al terminar la recolección deberá solicitar el certificado de permanencia para él y su grupo de encuestadores. 5Realizar el desplazamiento junto con los encuestadores asignados a los Conglomerados establecidos, teniendo en cuenta el número de entrevistas diarias por cada encuestador y verificar que realicen la toma del punto GPS con el Dispositivo Móvil de Captura de todas las UPA.6 Asegurar la correcta ubicación geográfica de los encuestadores en campo y los Conglomerados trazados teniendo en cuenta el producto cartográfico. Prestar el soporte temático y operativo que el grupo de encuestadores requiera durante el operativo de campo e informar al coordinador de campo las eventualidades presentadas.7 Garantizar el barrido total de los Conglomerados que le asigne el Coordinador de campo, manteniendo y cumpliendo el cronograma de trabajo previamente establecido. 8Realizar la Sincronización de la información de los DMC y la transmisión diaria de los datos recolectados por parte de sus encuestadores al Analista de Información.9 Velar por la calidad de los datos recolectados por parte de los encuestadores en los Dispositivos Móviles de Captura DMC de acuerdo con la metodología de la investigación. 10 Diligenciar el formato S-01 Control de Conglomerados Terminados y enviarlo al Coordinador de campo y el formato S-02 Control de entrega de información y enviarlo al analista de información de acuerdo con la metodología de la investigación.11Reunirse diariamente al inicio del día con los encuestadores y de acuerdo con los resultados del día anterior con el fin de asegurar la calidad de la información.12 Informar al coordinador de campo, los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos. En todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. 13Realizar las visitas cuantas veces sea necesario a las UPA, previamente visitadas por sus encuestadores, y verificar la calidad de los datos recolectados apoyándose en el formato S-03 Reentre vista, de acuerdo con los lineamientos que le imparta el Coordinador.14 Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato. 15Desarrollar las obligaciones contractuales garantizando los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos durante el cronograma del operativo.16 Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo con la metodología de cada investigación. 17Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. 18Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y tener presente de manera permanente las recomendaciones y decisiones que se tomen.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Continuación de Certificación Laboral de *ADALBERTO ESPELETA REDONDO*

19Cumplir cabalmente con los Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de las posibles emergencias o controles sanitarios que se requieran y estén establecidas por el Gobierno Nacional.20 Velar por el buen uso de los elementos entregados para el desarrollo de las operaciones, así como responder por la custodia, manejo y reintegro de los insumos sobrantes.21 Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 3 días del mes de enero de 2024

Isabel Rohenes S

ISABEL MARÍA ROHENES SAGBINI
Coordinadora GIT-Administrativa. Barranquilla. Territorial Norte
Elaboro. LMGranfor

Powered by CamScanner

ASECONSULT

Asesorias Consultorias
Ambientales y Sociales S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORIAS AMBIENTALES Y SOCIALES SAS NIT 901030911-

CERTIFICA QUE:

Que el señor (a) ***ADALBERTO ESPELETA REDONDO****, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.551.117 expedida en Santa Marta – Magdalena, Labora con Asesorías y Consultorías Ambientales y Sociales SAS, con el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: 120 de 2023
Objeto: "Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión – Ingeniero Agrónomo

Plazo: 11 meses y 12 días
Inicio de Ejecución: 18 de enero 2023
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023

Asignación Mensual: $5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS MCTE)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. *Planear, Elaborar el Plan Operativo de Actividades Sociales de los Convenios*
2. *Monitorear y evaluar los avances Técnicos de los proyectos en ejecución*
3. *Coordinar la formulación de proyectos agropecuarios desde la fase de Inicio hasta la fase final de la ejecución de estos.*
4. *Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al sistema General de salud, Pensiones y RiesgosLaborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.*
5. *Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del Objeto Contractual.*

Se expide a solicitud del interesado (a) Dado en Santa Marta, Magdalena , a los 02 días del mes de Octubre de 2023.

JUANA ISABEL MOLINA MARQUEZ
Jefe de Recursos Humanos
ASECONSULT SAS
NIT. 901030911-1

Powered by CamScanner

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Adalberto Espeleta Redondo, identificado(a) con C.C. 12.551.117, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 0825-2022, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo en las actividades de inspección, vigilancia y control de los servicios de sanidad vegetal prestados por el ICA en el Programa de Cultivos de Importancia Socio-económica
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($34.000.000).
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2022-02-01.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2022-11-16.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES : 1) Entregar informes de ejecución de los proyectos, planes de trabajo, convenios relacionados con las actividades de la Dirección Técnica de sanidad vegetal del ICA en el Programa de Programa de Cultivos de Importancia Socio-económica , 2)Prestar los servicios profesionales en la recolección y consolidación de datos de captura y monitoreo de plagas en campo, caracterización de áreas y mantenimiento de áreas libres y de baja prevalencia de plagas de control oficial, brigadas fitosanitarias, instalación de redes de trampeo, , 3) Prestar servicios profesionales en la evaluación de las zonas intervenidas mediante la recopilación de información periodica en campo. , 4) Apoyar técnicamente la elaboración de resoluciones y/o actos administrativos inherentes al control legal fitosanitario, cuando sea requerido. , 5) Entregar informes mensuales de la situación fitosanitaria de las plagas priorizadas, la consolidación de mensual de los indicadores de gestión formulados en el plan de acción y otras herramientas administrativas.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1668781487. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,17 de Febrero de 2023.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINAGRICULTURA

Certificado
N° SC5917-1

Certificado
NTCGP N° 077-1

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Adalberto Espeleta Redondo, identificado(a) con C.C. 12.551.117, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2831-2021, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de prevención, vigilancia, inspección, detección y control de plagas de alto impacto en sistemas productivos de musáceas.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($22.780.000).
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2021-06-24.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2021-12-31.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1) Apoyar la gestión de la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV) en la ejecución de los proyectos, convenios de desarrollo tecnológico y las actividades de manejo, control y erradicación de plagas de alto impacto en sistemas productivos de musáceas. , 2) Actualizar y validar la información de los predios en los que se realice seguimiento fitosanitario o intervención mediante convenios y/o planes de manejo y control fitosanitario. , 3) Apoyar el desarrollo de brigadas fitosanitarias. , 4) Apoyar a la SPV en la elaboración de resoluciones fitosanitarias si fuere necesario. , 5) Apoyar la coordinación de eventos de educomunicación y su desarrollo. , 6) Apoyar la elaboración de informes y consolidación mensual de los datos de indicadores de gestión formulados en el plan de intervención fitosanitaria.

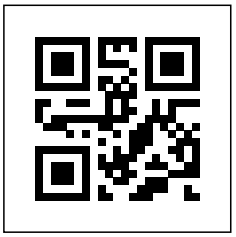
Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1638287416. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,22 de Febrero de 2023.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINAGRICULTURA



ISO9001 icontec Certificado Nº SC5917-1
IQNet
Certificado NTCGP Nº 077-1

MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **ADALBERTO ESPELETA REDONDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.551.17 de Santa Marta, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: No. CO1.PCCNTR.2364956 DEL 18 DE MARZO DE 2021.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en las especialidades de PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS, AGROINDUSTRIA DEL BANANO y PRODUCCION AGRICOLA.".

Plazo: Siete (07) meses y doce (12) días.

Inicio de Ejecución: 23 de marzo de 2021.

Fecha de terminación: 05 de noviembre de 2021.

Valor total del contrato: "VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($29.158.309)"

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.

3. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.

4. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.

5. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.

6. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.

7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA

8. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Powered by CamScanner

9. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

11. Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

12. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA.

13. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

14. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos, y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

15. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.

16. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.

17. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de octubre de 2022.

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial De Gaira.

Proyectó: Yoleida Castaño
Cargo: Asistente subdirección.

Powered by CamScanner

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Adalberto Espeleta Redondo, identificado(a) con C.C. 12.551.117, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2792-2020, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control en todos los servicios prestados por el ICA a cargo de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.940.000).
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2020-08-14.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2020-12-31.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1) Apoyar la gestión de la dirección técnica de sanidad vegetal en el diseño y formulación de los proyectos, planes de trabajo, convenios de asociación y/o cooperación, y procedimientos dirigidos a la prevención, vigilancia y control de problemas de plagas endémicas y de control oficial , 2) Apoyar las actividades enmarcadas en el sistema inspección y control fitosanitario de plagas de importancia económica y cuarentenaria, a través de la recolección y consolidación de datos de captura y monitoreo de plagas en campo, caracterización de áreas y mantenimiento de Areas libres de baja prevalencia de plagas de control oficial, brigadas fitosanitarias, instalación de redes de trampeo. , 3) Apoyar el seguimiento y evaluación de las zonas intervenidas mediante la recopilación de información de campo. , 4) Apoyar la elaboración de resoluciones, diligenciamiento de plataformas informativas y/o actos administrativos inherentes al control legal fitosanitario si fuere necesario., 5) Elaborar informes mensuales de la situación fitosanitaria de las plagas priorizadas en los cultivos de importancia socioeconómica, la consolidación de mensual de los indicadores de gestión formulados en el plan de acción y otras herramientas administrativas.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1605384236. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,26 de Enero de 2021.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINAGRICULTURA

Certificado N° SC5917-1
Certificado NTCGP N° 077-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **ADALBERTO ESPELETA REDONDO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.551.17 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: No. CO1.PCCNTR.1487260 DEL 03 DE ABRIL DE 2020.

Objeto: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para las especialidades de PALMA y BANANO, en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.".

Plazo: Siete (07) meses.

Prórroga: "Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1487260 de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020".

Inicio de Ejecución: 13 de abril de 2020.

Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2020.

Valor total del contrato: "VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.531.050).".

Adición al valor total del contrato: "Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1487260 de 2020 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($4.548.180)".

Obligaciones Específicas del Contrato: "a) Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la Regional o Centro de Formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada Centro de Formación. b) Construir Ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Líderes de Certificación. c) Construir Ítems e indicadores correspondientes a una Norma de Competencia Laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. Si el tiempo de contratación es inferior, se le asignará responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el Gestor Regional de Instrumentos. d) De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por

el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. e) Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. f) Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. g) Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. h) Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. i) Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. j) Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo centro. k) Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. l) Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. m) Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. n) Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol — SIGA. o) Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. p) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. q) Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial De Gaira.

Elaboró: Yoleida Castaño
Cargo: Asistente Subdirección

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DISTRITAL

ACTA FINAL

Santa Marta
ALCALDÍA DEL CAMBIO

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	834 del 4 de Julio2019
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AGRONOMICA PARA ASISTIR PROYECTOS AGRO INDUSTRIALES EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICA DE Santa Marta.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ADALBERTO ESPELETA REDONDO**
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	12.551.117
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($20.670.000oo)
VALOR DE HONORARIOS MENSUALES	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 3.445.000oo)
N° CDP	1387 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.
N° CRP	1347 DE 5 JUNIO DE 2019.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	5 DE JULIO DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
SUPERVISOR	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber RAFAEL DE LA VALLE CERA, en su condición de **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ADALBERTO ESPELETA REDONDO**, identificado con C.C. N° 12.551.117, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR TERMINADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL DE LA VALLE CERA
Supervisor.

ADALBERTO ESPELETA REDONDO
Contratista

Escaneado con CamScanner

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista ADALBERTO ESPELETA REDONDO, identificado(a) con C.C. 12.551.117, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2446-2018, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar las labores de intervención para la contingencia de la enfermedad denominada Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de su vector el psílido asiático de los cítricos (Diaphorina citri Kuwayama)
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.850.000).
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2018-01-24.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2018-12-30.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES : 1) Apoyar la ejecución de las actividades de vigilancia y control establecidas por la Subgerencia de Protección Vegetal relacionadas con la intervención institucional ante la presencia del HLB y su vector Diaphorina citri en los Departamentos de Atlántico y Magdalena. 2) Apoyar la recolección y sistematización de información obtenida en campo utilizando los formatos que sean establecidos para tal fin. 3) Apoyar la recolección y embalaje de muestras, y el respectivo soporte documental requerido para la detección de Candidatus Liberibacter asiaticus en tejido vegetal de plantas de la familia Rutaceae (Citrus spp, swinglea y azahar de la india) y en el psilido asiático de los cítricos. 4) Apoyar la realización de actividades de educomunicación del riesgo relacionada con HLB y las demás labores de la intervención institucional. 5) Apoyar la coordinación y supervisión de las actividades ejecutadas por el personal operativo y de puestos de control.

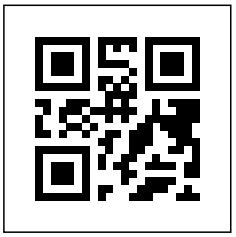
Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1561646324. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,22 de Febrero de 2023.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINAGRICULTURA



ISO9001 icontec Certificado Nº SC5917-1
IQNet
Certificado NTCGP Nº 077-1

EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista ADALBERTO ESPELETA REDONDO, identificado(a) con C.C. 12.551.117, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 3146-2017, con las siguientes caracteristicas:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subgerencia de Protección Vegetal en la supervisión técnica del Convenio de Asociación 069 de 2017 ICA-CORSODIMARP.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.246.666).
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2017-10-17.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2017-12-29.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES: 1) Apoyar a la Subgerencia de Protección Vegetal en la actualización y verificación de la información de los predios en los que se realice la intervención del convenio 069 de 2017. 2) Programar y realizar recorridos semanales de campo para verificación de las actividades ejecutadas en campo por CORSODIMARP. 3) Apoyar la verificación de los eventos de educomunicación programados. 4) Apoyar la verificación en visitas al azar de los focos atendidos de HLB en el marco del convenio de asociación. 5) Brindar apoyo técnico al diagnóstico visual en campo de la sintomatología de HLB cuando sea requerida por CORSODIMARP. 7) Revisar los documentos y formatos soportes del convenio para que estén acorde con lo revisado en campo y los Productos Aplicados, que deben contar con registro ICA vigente. 8) Presentar al supervisor técnico del convenio los informes del trabajo encontrado en campo consolidados quincenalmente.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica con el código 1520545666. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C.,22 de Febrero de 2023.

INVERSIONES PALO ALTO S.A.S.
NIT. 800.068.260-3

INVERSIONES PALO ALTO S.A.S
NIT.800068260-3

CERTIFICA:

Que el señor **ESPELETA REDONDO ADALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.551.117 de Santa Marta (Mag), laboro en esta empresa desde el 05 de Marzo de 2012 hasta 09 de Julio de 2012, desempeñándose en el cargo de Coordinador Administrativo.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012 en la ciudad de Santa Marta.

Atentamente,

INVERSIONES PALO ALTO S.A.S.

DIEGO CARBONO DIAZGRANADOS
JEFE DE TALENTO HUMANO